	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 11/08/2021	HORA:10:00
CONTRATO N°	**No. 072-00-LCATAM-GRUTA-2021**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**27 DE JULIO DE 2021**	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DELCOMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.	
VALOR DEL CONTRATO	$44.638.977,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A., con NIT. 800.139.545-2	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**ST. LOPEZ RIAÑO MICHAEL ARMANDO**	
FORMA DE PAGO		

AMARRE 2021	
VALOR	**PAC**
Con corte facturación 31 de agosto 2021	PAC OCTUBRE
Con corte facturación 30 de septiembre 2021	PAC NOVIEMBRE
Con corte facturación 31 de octubre 2021	PAC DICIEMBRE
Con corte facturación 30 de noviembre 2021	PAC DICIEMBRE
Con corte facturación 31 de diciembre 2021	CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022
VIGENCIA FUTURA 2022	
VALOR	**PAC**
De acuerdo a facturación con corte 31 enero de 2022	PAC MARZO
De acuerdo a facturación con corte 28 de febrero de 2022	PAC ABRIL
De acuerdo a facturación con corte 31 de marzo de 2022	PAC MAYO
De acuerdo a facturación con corte 30 de abril de 2022	PAC JUNIO
De acuerdo a facturación con corte 31 mayo de 2022.	PAC JULIO
De acuerdo a facturación con corte 30 de junio de 2022	PAC AGOSTO
De acuerdo a facturación con corte 31 de julio de 2022	PAC SEPTIEMBRE

PLAZO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2021**, A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 diciembre 2021. **Vigencia 2022**, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 11/08/2021	HORA:10:00
GARANTIA CONTRACTUAL	**ZURICH COLOMBIA SEGUROSO S.A.** **Póliza de Seguros No: SGPL -18750449-1**	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** **LBCO-18750635-1**	

El día 11 de Agosto del 2021, en el Comando Aéreo de Transporte Militar, se reunió el Señor ST LOPEZ RIAÑO MICHAEL ARMANDO, en calidad de Supervisor principal y el señor GONZALO ARISTIZABAL CORREA en su condición de Representante Legal de la empresa LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación.	Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.
Especificación Técnica y de calidad	Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga, barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.
Medidas	Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.
Usos	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.
Otras especificaciones	Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 727, 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525, AW-139

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 11/08/2021	HORA:10:00

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	30 minutos/Fracción
2	Pay Mover	30 minutos/Fracción
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	30 minutos/Fracción
12	Adecuación de baños	Servicio/Fracción
13	Aseo en transito	Servicio/Fracción
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos losaeropuertos mencionados.
- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, parareemplazar dicho servicio.
- En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.
- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.
- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.
- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).
- El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin.

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 11/08/2021	HORA:10:00

El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.

- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en laley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.
- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para supersonal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios del dicha emergencia que enfrenta el país.

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 11/08/2021	HORA:10:00

operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios de dicha emergencia que enfrenta el país.

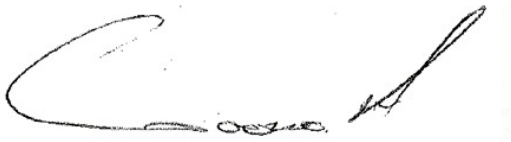
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuiciode la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

OBSERVACIONES

1. El contratista deberá ceñirse a lo especificado en la ficha técnica y las de condiciones del contrato.
2. El contratista deberá cumplir las obligaciones del contratista al momento de iniciarcon el contrato hasta su liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



GONZALO ARISTIZABAL CORREA
Representante Legal de la empresa
LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A



ST. LOPEZ RIAÑO MICHAEL ARMANDO
SUPERVISOR